

**VISTO:**

*La Ordenanza 1655/11 y sus modificatorias, y...*

**CONSIDERANDO:**

*Que es precisa y necesaria la revisión periódica de la normativa en función de su aplicación, vigencia y competencia...*

*Que, en la última década, desde la sanción del "Código de Zonificación y Ordenamiento Territorial..." el tejido urbano ha ido consolidándose cada vez más en las áreas históricamente desarrolladas y ello ha forzado la extensión de los límites de las diferentes zonas urbanas establecidas por el citado Código...*

*Que el desarrollo y consolidación del Área Central fuerza a incorporar en sus inmediaciones mayor superficie de suelo urbano capaz de contener los usos comerciales que sirven al conjunto de la comunidad...*

*Que el desarrollo urbano del sector oeste de la mancha urbana contigua al Área Central, durante la pasada década, ha sido intenso y extenso, albergando gran número de habitantes...*

*Que, en determinados y puntuales sectores como el tramo de Av. Manantiales desde Calle Laprida hasta Calle Buenos Aires, dicho fenómeno de crecimiento fue y continúa siendo acompañado por la mayor provisión de servicios de infraestructura que da soporte a las actividades comerciales...*

*Es que...*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º) MODIFÍQUESE** la Ordenanza 1655/11, en su Art. 6º "CORREDOR COMERCIAL" Inciso "a) UBICACIÓN", con el fin de incorporar el tramo de Av. Manantiales que va desde su intersección con Calle Laprida hasta su intersección con Calle Buenos Aires, quedando redactado de la siguiente manera:

**"Art. 6º) CORREDOR COMERCIAL**

*a) UBICACIÓN: Parcelas frentistas a calles Av. Champaquí, Av. Ojo de Agua, Av. Las Magnolias y Av. Manantiales, esta última desde Calle Laprida hasta Calle Buenos Aires.-"*

**2105/21**

**Art. 2º) ELÉVESE** copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

**Art. 3º) COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintidós** días del mes de **julio de Dos Mil Veintiuno (2021)**.

**ORDENANZA N°: 2105/21.-**

**FOLIOS N°: 2880.-**

**S.V.V/M.G.P.-**